



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0293 - 2013

Lima, 13 de Agosto del 2013

### LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

#### VISTO:

El Informe N° 1819 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 12 de Agosto del 2013, de la Gerencia Técnica; mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES, DEPORTIVAS Y DE PICNIC DEL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES", provincia y departamento de Lima.

#### CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Selección de la Licitación Pública N° 005-2012-SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES, DEPORTIVAS Y DE PICNIC DEL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES", Provincia y Departamento de Lima, de código SNIP 221334 se otorgó la Buena Pro al contratista AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 3 047 425.10 (Tres Millones Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 10/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato para la ejecución de Obra N° 007-2013/SERPAR-LIMA/MML el 07 de Febrero de 2013.

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "...En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor...".

Que, mediante Informe N° 1819 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 12 de Agosto del 2013, la Gerencia Técnica requiere a la Gerencia General que se designe el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento de Las Zonas Recreativas Infantiles, Deportivas y de Picnic del Parque Zonal Huayna Capac, Distrito de San Juan de Miraflores", provincia y departamento de Lima, en virtud al Informe N° 744 -2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, de fecha 12 de Agosto del 2013 del Jefe de División de Proyectos y Supervisión de Obras, que se sustenta en base al Informe N° 082-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MPCP del Administrador de Contrato, con el visto bueno del Responsable del Área de Supervisión de Obras de la Gerencia Técnica; a solicitud de la Supervisión de obra mediante su Carta N° 075-2013/CONSORCIO LA FLDRIDA/SUP de fecha 06 de Agosto del 2013, con la cual señala que la obra se culminó al 100%, refrendado a través del asiento N°216 del Supervisor, del cuaderno de obra, del 01 de agosto del presente, así como se solicitó se designe el Comité de Recepción de Obra, de acuerdo al Art 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Comité designado conjuntamente con la empresa contratista procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, y de ser el caso, se efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a veinte (20) días de realizada la designación;

Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

22 AGO 2013

RECEBIDO  
Hora: 08:40 Firma: [Signature]

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 – MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

**SE RESUELVE:**

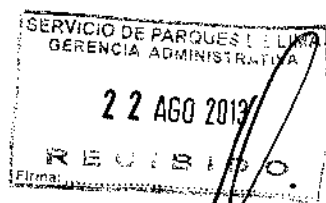
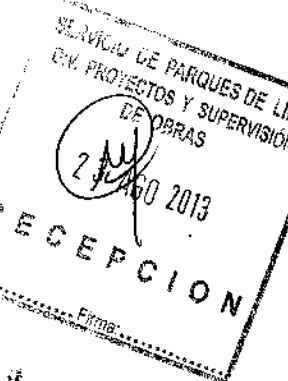
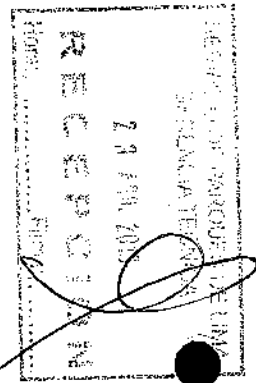
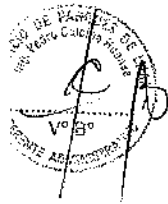
**PRIMERO.-** Designar el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento de Las Zonas Recreativas Infantiles, Deportivas y de Picnic del Parque Zonal Huayna Capac, Distrito de San Juan de Miraflores", Provincia y Departamento de Lima, integrado por los siguientes miembros:

- Arquitecto **ROGER GDNZALES JURADO** Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quien lo presidirá.
- Ingeniero **MILAR PATRICK CORNEJO PODESTÁ**, Administrador de Contrato.
- Ingeniero **MARCO BURGOS QUIÑONES**, Jefe de Supervisión de Obra.
- Sr. **RAUL ALEJANDRO CASTRO GALLO**, Administrador del Parque Zonal Huayna Capac.

**SEGUNDO.-** Las funciones del Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento de Las Zonas Recreativas Infantiles, Deportivas y de Picnic del Parque Zonal Huayna Capac, Distrito de San Juan de Miraflores", Provincia y Departamento de Lima, se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

**TERCERO:** Notificar la presente Resolución al Contratista de la Obra, Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa, Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Miembros del Comité de Recepción y demás instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



[Signature]  
PEDRO ALBERTO TOLEDO GHAVEZ  
GERENTE GENERAL  
SERPARI SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

EA  
ET  
Roger GDNZales  
Milar Cornejo  
Marco Burgos  
Raul Castro Gallo

[Signature]  
23-08-13  
[Signature]  
23-08-13  
EVA HERRERA YATAO

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° .....  
A: .....  
Para Certocimiento y fines cumpla con Transcribir: .....  
N° ..... de fecha 13 AGO 2013  
.....  
Llc. Adm. [Signature] TENAS PAJUELO  
Directora Administrativa Documentaria